

490 *RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Iniciación al manejo de Microstation» a celebrar en Teruel. (Código: TEAG135/04).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Iniciación al manejo de Microstation» con arreglo a las siguientes características:

* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación, cuyo trabajo esté relacionado con esta materia.

* Número de participantes: 12.

* Lugar celebración: Academia LEN. Avda. Segorbe, 5. Teruel.

* N° de horas: 24 horas.

* Fechas: Del 15 al 25 de marzo.

* Horario: De 16,30 a 19,30 horas.

* Coordinadora: Alicia Jiménez Mesa.

* Programa:

* Fundamentos de Microstation.

* Manipulación básica de elementos.

* Configuración del entorno.

* Niveles o capas.

* Herramientas básicas.

* Células, puntos y patrones.

* Cercados o Fences.

* Acotación y texto.

* Ficheros de referencia.

* Imprimir.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 5 de marzo de 2004.

* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

491 *ORDEN de 12 de enero de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el arrendamiento de un local sito en Camino de las Torres, n° 79, de Zaragoza, destinado a ubicar servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Mediante Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se estableció la nueva organización Departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, creando el Departamento de Servicios Sociales y Familia, cuya estructura básica fue aprobada por Decreto 137/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La creación y puesta en funcionamiento de dicho Departamento plantea la necesidad y urgencia de ubicar los medios materiales y personales para el desarrollo de sus funciones en un inmueble acondicionado a tales fines.

Dicho Departamento ha propuesto la contratación del arrendamiento de un inmueble, sito en Camino de las Torres, n° 79, de Zaragoza, destinado a ubicar sus dependencias administrativas, así como las del Instituto Aragonés de la Mujer, ubicado actualmente en el Paseo María Agustín, 38, donde, en precarias condiciones comparte el inmueble con diferentes entidades administrativas.

El Departamento proponente considera que el inmueble propuesto es el más adecuado para los fines requeridos puesto que se trata de un edificio nuevo e independiente, ubicado dentro de la zona urbana de influencia del Edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, y tiene unas dimensiones que permiten alquilarlo casi en su totalidad, lo que facilita la gestión de instalaciones y la flexibilidad a la hora de distribuir las unidades administrativas.

El artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, reconoce al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la competencia para concertar los arrendamientos en los que la Comunidad Autónoma asuma la posición jurídica de arrendatario.

La adjudicación del contrato, en los términos previstos en el artículo 50.1, se realizará de modo directo cuando así lo aconseje la peculiaridad de los bienes, las limitaciones del mercado o la urgencia de la necesidad.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento dispone:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone la contratación directa por la urgencia de la necesidad y la peculiaridad del inmueble, del arrendamiento del inmueble sito en Zaragoza, Camino de las Torres, n° 79, que quedará adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Segundo.—La duración del arrendamiento será de diez años, a contar desde la firma del contrato. Transcurrido dicho plazo, el contrato se entenderá prorrogado por periodos anuales completos, salvo que la parte arrendadora comunique su deseo en contrario con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento de la prórroga correspondiente.

Tercero.—El precio mensual del alquiler es de veinte mil quinientos euros (20.500 euros/mes). A esta cantidad habrá de añadirse la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, y será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 20.01 311.1 2002.